
INFORME SECTORIAL · 20 de septiembre · 2011

Por Lic. Carlos Seggiaro.

1 – LA MARCHA DE LA ECONOMÍA ARGENTINA – UNA MENOR TASA DE EXPANSIÓN PARA EL 2012

En la elaboración de su presupuesto para el 2012, que acaba de enviar al Congreso para su tratamiento y aprobación, el Gobierno plantea un aumento en la actividad económica del país del 5,1 % para el próximo año, lo cual expresa una desaceleración importante con respecto al presente año, en que la economía se viene expandiendo a un ritmo del 8 %. Al respecto hay que decir que la fuerte expansión actual está sustentada en cinco pilares. A saber:

- a)**- Los buenos precios de los *commodities* a nivel internacional.
- b)**- La vitalidad de la economía brasilera, que ayuda a traccionar la producción en Argentina, sobre todo en algunos rubros industriales.
- c)**- La fuerte expansión del gasto público, sobre todo el orientado a algunos sectores sociales postergados, que luego se traducen en una fuerte demanda de determinados bienes y servicios.
- d)**- La expansión del crédito bancario, sobre todo el orientado a préstamos personales para consumo.
- e)**- Un progresivo aumento en la capacidad adquisitiva en los salarios de los segmentos que negocian periódicamente los convenios colectivos.

Hasta aquí la foto. Sin embargo, y de cara al 2012, el seguimiento de estas mismas variables marca la expectativa de una desaceleración de la Economía Argentina para el próximo año. Está planteado así debido a los siguientes supuestos. A saber:

- a)**- Todo indica que la Economía Internacional tenderá a desacelerarse en el 2012, con lo cual cabe esperar que los precios de los *commodities* se estabilicen.
- b)**- La Economía Brasilera ya se está desacelerando. El año pasado la actividad económica se expandía al 7,5 % y en la actualidad sólo lo hace al 3,1 %.
- c)**- El Gasto Público seguirá expandiéndose en el 2012, pero muy probablemente a un ritmo menor que este año, ya que no se tratará de un año electoral como el actual.
- d)**- Las Tasas de Interés, tal como se suponía, tienden a aumentar, con lo cual cabe esperar algún amesetamiento del crédito el próximo año.
- e)**- Todo indica que el Gobierno intentará contener parcialmente los reclamos salariales durante el próximo año. Desde el Oficialismo se está trabajando para imponer una pauta de aumentos salariales promedio del 18 % para las paritarias del 2012.

2 – POSIBILIDADES DE CAMBIO EN LAS POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO ARGENTINO SOBRE LOS MERCADOS AGROPECUARIOS

Este miércoles se producirá una muy importante reunión entre los distintos actores vinculados a la comercialización de granos en el país y el Gobierno Nacional, a los efectos de darle forma a un nuevo mecanismo en términos de regulación. Se trabajará en base a una propuesta presentada por Agricultores Federados Argentinos (AFA), que ha sido ampliada con el aporte de las Bolsas de Comercio y otras opiniones complementarias.

En vez de establecer cupos de venta como hasta ahora, priorizando los volúmenes de granos para abastecer al mercado interno y recién una vez satisfecho éste, "liberar" gradualmente la venta con destino a la exportación, el nuevo sistema trabajará sobre las estimaciones de producción y consumo interno. Una vez definidos estos dos valores, emite un certificado de venta al mercado interno (por el volumen de consumo local previsto en la campaña) y otro certificado de libre disponibilidad (por el volumen de la producción estimada que exceda al de consumo previsto). El volumen por el que se emita este segundo certificado es la magnitud máxima por la que se podrá exportar. Pero el exportador deberá competir en el mercado por esos volúmenes con otros eventuales compradores, incluso quienes puedan querer "estoquear" para uso futuro en el mercado interno.

El productor o la cooperativa recibirán certificados de mercado interno y de libre disponibilidad cuando vayan declarando la existencia (es decir, una vez producido), en la misma proporción de uno y otro que la establecida para su emisión. Es decir, si se espera que el 40 por ciento de la producción deba destinarse al consumo interno, el productor recibirá por sus existencias un certificado de mercado interno por el 40 por ciento y otro de libre disponibilidad por el 60 por ciento restante.

El Estado calculará el porcentaje total de la producción esperada nacional que se puede exportar por el mecanismo que viene utilizando hasta el momento, y en función de este se otorgará a cada productor una autorización para comerciar libremente ese porcentaje de su producción.

Dado que los productores deben informar su capacidad productiva y sus stocks, es posible inferir una producción estimada en función de la misma, la cual luego puede ajustarse luego con los datos reales, y determinarse sobre ellas el porcentaje que puede venderse a la exportación.

En la propuesta de AFA se contempla que esto se realice una vez cosechada la mercadería, y entregada a acopios y cooperativas, constando entonces el resultado en el correspondiente 1116A, o en el caso en que el productor decida almacenar la mercadería en sus propias instalaciones, **deberá realizar una "declaración jurada de su producción" para obtener los certificados sobre la misma. En función de esto se generarán para cada productor dos tipos de certificado:**

1. **De "mercadería de libre disponibilidad"** gracias a los cuales los productores podrán vender a quien deseen sin limitaciones. Cada vez que realicen una venta a un exportador, transferirán estos certificados.
2. **De "abastecimiento al mercado interno"** los cuales también se transferirán con la mercadería, pero sólo en ventas al consumo interno.

Quien quiera exportar, deberá contar con certificados de mercadería de libre disponibilidad, ya sean estos por propia producción, o por haberlos recibidos al comprar granos a productores quienes por ese acto les transfirieron los certificados a los compradores.

De esta forma cuando un exportador solicita el permiso de embarque, que lo habilita a cargar buques, deberá acreditar que dispone de los certificados correspondientes.

Se prevé la posibilidad de que esos certificados sean transferidos sin limitaciones dentro de los intermediarios que existen en el mercado.

Para la mercadería destinada al mercado interno, se plantean dos propuestas. El circuito habitual por el cual un productor vende, por intermediarios o directamente, a un consumo interno mercadería, y un circuito nuevo que se caracteriza por la aparición de un "fideicomiso" que compra a los productores y vende a los consumos internos.

Este fideicomiso actuaría como un operador más en el mercado, comprando y vendiendo. Sería administrado por las Bolsas de Comercio, pero se conformaría con dinero aportado

por el Estado Nacional. Su presencia tendría varios objetivos simultáneos. Uno sería poder comprar al productor a un precio de mercado y venderle a la Molinería luego a un precio inferior, con lo cual se reemplazaría el muy cuestionado sistema actual de compensación a los Molinos.

3 – NOVEDADES IMPOSITIVAS – VENCE EL PLAZO PARA DECLARAR EXISTENCIAS DE GRANOS

Hasta fin de mes, los productores agropecuarios tienen tiempo para declarar las existencias de granos de la campaña pasada. El plazo del 30 de septiembre lo fijó la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip), como fecha límite para informar la existencia de cereales, granos oleaginosos y legumbres no destinados a la siembra presentes en poder del productor.

En el caso del trigo, por ejemplo, la información final que recolecte la AFIP podría generar una nueva apertura del registro de exportaciones. Según el Gobierno Nacional, el comercio exterior del grano se encuentra cerrado debido a que no hay más trigo disponible, al menos declarado.

Mientras tanto, fuentes del sector privado admiten que aún hay más de dos millones de toneladas de trigo que se podrían vender al exterior, sin afectar el abastecimiento interno. En tanto, la superficie agrícola destinada a los cultivos de invierno de la presente campaña (trigo, cebada, colza, avena, alpiste, lino, arveja, garbanzo, lenteja, entre otros) deberá declararse antes del 1º de noviembre. Mientras que el área destinada a soja, maíz, girasol, algodón, sorgo, maní, arroz y el resto de los cultivos de verano deberá informarse ante la Afip hasta el 31 de enero de 2012 inclusive.

En caso de no cumplir con la obligación, el organismo de fiscalización podrá dar de baja al productor del Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas. La misma sanción está prevista en el caso en que la Afip detecte "falta de correspondencia entre los datos informados y la realidad económica de la actividad desarrollada por el contribuyente, determinada mediante controles objetivos practicados con motivo de verificaciones y/o fiscalizadores", según precisa el texto de la Resolución.